

D. Eusebio Manuel Echaniñ Presbitero vicario propio de la Iglesia Parroquial de S. Esteban de este lugar de Arroyo

Certifico que en el libro 5.º de Bautizados de la misma y folio 182 se encuentra una partida con el num.º 16 que copiada a la letra dice conforme sigue

Numero 16

Cipriano Gavino Aureliano Montero de Espinosa y Babrota

"En diez y seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, bautice yo el infrascripto vicario propio a un niño que nacio entre seis y media a siete de su mañana, y le puse por nombre Cipriano Gavino Aureliano, hijo legitimo de Don Nicolas Montero de Espinosa y Ortiz y de Doña Maria Concepcion Babrota y Ortiz naturales de Almodovar en la Provincia de Extremadura, y residentes al presente en esta parroquia: nieto por linea paterna de Don Fernando Montero de Espinosa y Rinco de Castilla natural de Jerez de la Sierra en el Reyno de Sevilla, y de Doña Gavina Ortiz y Zurman natural de Almodovar, Marques de la Colonia; por la materna de Don Ignacio Maria de Babrota y Alcibar, capitán de caballeria retirado, natural de Arcobilla en esta Prov.º y de Doña Cipriana Ortiz y Ceballos de la villa de Almodovar. Fue su padrino Don Ignacio Maria Babrota abuelo materno a quien previne lo necesario y firme Don Miguel de Aguirre Zubillaga.

La precedente partida concuerda con el original a donde merezco y obra en mi poder en el libro y folio citados; y para los efectos convenientes doy la presente certificación en el dicho lugar de Arroyo a cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Don Eusebio Manuel Echaniñ vicario

[Handwritten signature]

Libro Eclesiastico publico de S. N. que



al final de un año, y firmados, de un fe,  
y de D. Cristóbal Marmel a Echano, por quien  
se halla expedida y firmada la precedente  
certificación, es como en ella se dice, Donbitio  
Vicario prespio a la Iglesia Parroquial de  
S. Esteban de Tordes, y en ejercicio a las  
fuerzas, anexas a su ministerio, como la  
firma con que la autasina deya y deya en  
cualquiera. En cuyo testimonio de un fe  
presente en papel común, por no haber del  
dicho en esta Provincia de Guipuzcoa y  
pueblos a su vez Residencia respectiva, a cargo  
a Sordaba de sus respectivos, anexas y  
de los.

D. Ynacio de  
Luisa y de  
Luisa

D. Juan de Oca  
de un fe.

Juan de Oca  
de un fe.



